

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Mayo de 1944.

- 598 Félix Clavero Moro, Antigüedad.  
599 Cástor Rebollo Pescador, Palencia.  
600 Félix Gómez Gutiérrez, Villelga.  
601 Miguel Casañé Fernández, Palencia.  
602 Nicolás Gil Michelena, Riosmenudos.  
603 Francisco Villacorta P., Mantinos.  
604 Aurelio Martín Martín, Fresno.  
605 José Maestro Antón, Salinas.  
606 José M.<sup>a</sup> Revilla Fernández, id.  
607 José Cabria Fernández, id.  
608 Tarsicio Alaez González, San Román.  
609 Justino Martín Villamediana, Abarca.  
610 Ramón Mtnez. de Azcoitia, Palencia.  
611 Ignacio Martínez de Azcoitia, id.  
612 Teógenes Ortega Rodríguez, Villamuera de la Cueva.  
613 Alberto Elices de la Rosa, Paredes.  
614 Félix González A., Villota del P.  
615 Germán Fraile M., Tabanera de Cto.  
616 Licio Hernández Barcenilla, id.  
617 Pascual Díez Masa, Palencia.  
618 Antonio Díez García, id.  
619 María González M., Baltanás.  
620 Juan Fresno Rodríguez, Sotobañado.  
621 Antonio Vega Fernández, id.  
622 Felicísimo González T., Villota del D.  
623 Lázaro Pérez F., Villamediana.  
624 Valentín García Antolín, id.  
625 Basilio Martín R., Cuerno de la Peña.  
626 Nestor Manchón C., Villamuriel.  
627 Valentín Elices Santos, Villahán.  
628 Domingo Pinto Encinas, Hérmides.  
629 Francisco Martínez Martín, Fresno.  
630 Alberto Novoa Pérez, Guardo.  
631 Domingo Alonso González, Palencia.  
632 El mismo, id. (con galgo).  
633 Ceferino Frontela García, Ampudia.  
634 Alfonso Cabanillas A., San Cebrián.  
635 Gumersindo González G., Palencia.  
636 Felipe Alonso D., Villaramiel.  
637 Ampelio Niño G., Cévico Navero.  
638 Braulio García Martín, Villahán.  
639 Santiago Aguayo Estefanía, Tabanera de Cerrato.  
640 Julián Santamaría A., Herrera de V.  
641 Isaias González Gutiérrez, Barrio de Santa María.  
642 Alfredo Fernández Ruiz, Foldada.  
643 Gregorio de Aza C., Población de C.  
644 Antonio Martín R., Herrera de Psga.  
645 Quindio Martín Somovilla, id.  
646 Manuel Casanueva Alonso, id.  
647 Cándido Iglesias I., Villabermudo.  
648 Gregorio Martín L., Santa Cruz de B.  
649 Florencio de Juana Román, Ribas.  
650 Tomás Rubio Ruiz, Venta de Baños.  
651 Mariano París Torre, Muñeca.  
652 Sotero Martín L., Valoria del Alcor.  
653 Emilio Jiménez, Palencia.  
654 Domingo Jiménez, id.  
655 Lucas del Río Cantero, id.  
656 Mariano del Río Izquierdo, id.  
657 Miguel del Río Cantero, id.  
658 Avelino Pardo González, Carbonera.  
659 Jesús Sastre Díez, Acera de la Vega.  
660 Tomás Sastre Martínez, Villosila.  
661 Conrado Fraile Sastre, id.  
662 José González T., San Salvador.  
663 Eloy Fernández Formosa, Palencia.  
664 Heliodoro Moreno Moreno, id.  
665 José Luis Aguado G., Valbuena de P.  
666 Francisco Liébana F., Meneses.  
667 Eutimio Gordo S., Villambrán.  
668 Eugenio Gil Santos, id.  
669 Andrés Martín V., Revilla Collazos.  
670 Indalecio Vega Arroyo, id.

671 Miguel López Vega, id.  
672 Marciano López Alonso, id.  
673 Cayo Merino Baños, Congosto.  
Palencia 1 de Junio de 1944.

El Gobernador Civil,  
1436 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La circulación de lanas durante la campaña 1944-45

Fundamento.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de Mayo (*Boletín Oficial del Estado* número 128), en relación con la circulación de lanas durante la campaña 1944-45, se ha dispuesto por la Comisaría General lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.º de dicha disposición deberá acompañarse de la guía única, modelo oficial de la Comisaría General, la circulación de lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas o de colchón, (excepto colchones de lana confeccionados).

Canje de guías expedidas por el Sindicato Nacional Textil.—2.º Los industriales que tengan en su poder guías de circulación expedidas por el Sindicato Nacional Textil para la campaña 1943 44, deberán canjearlas en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes por la guía única de circulación a que se hace referencia en el artículo anterior.

El plazo para efectuar este canje caduca el día 15 de Junio corriente y la validez de tales guías el día 30.

Forma de efectuarse el canje por la Delegación de Abastecimientos.—3.º Las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, canjearán las guías que les sean presentadas para el transporte de lanas del Sindicato Nacional Textil por otras expedidas por la propia Delegación, en las que se consignarán exactamente los mismos datos y cantidades que figuren en las guías que recojan, haciendo la correspondiente anotación en el primer cuerpo de la que expidan y enviando el tercero y cuarto entregados para el canje acompañados de oficio al Sindicato

Nacional Textil (Sector de la lana), para su anulación y tramitación.

Nuevas adjudicaciones para liquidación de la campaña 1943-44.

—4.º Las nuevas adjudicaciones de lanas, procedentes de la campaña 1943-44 que el Sindicato Nacional Textil efectúe en relación con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno, serán comunicadas a la Comisaría General, con expresión de los siguientes datos: nombre y domicilio del remitente, nombre y domicilio del consignatario, clase de lanas y cantidad, plazo máximo dentro del cual deberá efectuarse el transporte.

El Sindicato Nacional Textil comunicará a la Comisaría General el momento en que, por haber efectuado los industriales las operaciones comerciales correspondientes, les pueda ser expedida la guía de circulación. A la vista de esta comunicación se ordenará a la Delegación Provincial de Abastecimientos de la provincia de origen la expedición de dicha guía cuando le sea solicitado.

Devolución de guías no utilizadas por el Sindicato Nacional Textil.—5.º El Sindicato Nacional Textil remitirá a la Delegación Provincial de Abastecimientos de Madrid, las guías que no hayan sido utilizadas hasta el momento de publicarse la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado*, sea cual fuere su procedencia y que obren en su poder con motivo de la facultad delegada que anteriormente le hubiere sido conferida, acompañadas de oficio con expresión de la serie y números de las enviadas y cantidad total.

Campaña 1944-45.—6.º El Sindicato Nacional Textil enviará a la Comisaría General relación de los cupos de lana adjudicados a cada industrial para la campaña 1944 45, a la vista de los cuales, les será expedida una «autorización de compra de lanas» para dicha campaña, según modelo L-1 que se acompaña (Anexo núm. 1).

A la presentación de dicha autorización de compra serán expedi-

das por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos las guías parciales que sean solicitadas hasta el tope de la autorización concedida. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes anotarán cada guía expedida al dorso de la autorización de compra.

Devolución de autorizaciones de compra.—7.º Las autorizaciones de compra a que se hace referencia, serán devueltas a la Comisaría General—Sección Textil—, dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de haber sido expedida la última guía que cancele el total de la autorización citada y en el caso de que no haya sido utilizada por su totalidad, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su caducidad.

Partes de las Delegaciones.—8.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos darán cuenta a la Comisaría General—Sección Textil—, el día 1.º de cada mes, de las guías que hayan sido expedidas para la circulación de lanas, por medio de las relaciones modelo L-2 (Anexo núm. 2).

Palencia 3 de Junio de 1944.

El Gobernador Civil,

1478 Enrique de Lara y Guerrero

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1944

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López Negrete y Ramírez; el Interventor señor Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Cámara Oficial Agrícola.—Aplazar el nombramiento de representante de esta Corporación en dicha Cámara, hasta que se aclare el contenido y alcance de las disposiciones que lo preceptúan.

Seguro de enfermedad.—Consultar a todo el personal beneficiario de los derechos que otorga el Reglamento de régimen interior de la Diputación, si opta por tales derechos, prefiriéndolos a los que concede el seguro de enfermedad, o, por el contrario, prefiere disfrutar de los beneficios de éste renunciando a los que tiene reconocidos en el

citado Reglamento y consultar a la Delegación del Trabajo si ha de considerarse como fijo, a los efectos de afiliación al seguro de enfermedad, al personal dependiente de la Diputación no de plantilla.

**Subsidio Familiar.**—Quedar enterada del Decreto del Ministerio del Trabajo de fecha 31 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento sobre protección a familias numerosas.

**Licencia.**—Conceder la reglamentaria de un mes al oficial 3.º don Mauro Aliende.

**Vicente Sastre Adamez.**—Nombrar Juez instructor del expediente sobre la capacidad física de dicho Sr. Celador de la Beneficencia, al Jefe del Negociado don Cipriano Calvo, a quien auxiliará el Oficial 3.º don Miguel González Salomón.

**Pensiones de lactancia.**—Conceder la reglamentaria al vecino de Boadilla del Camino, Pedro Gil Bercedo y desestimar la que solicita el vecino de Villalcázar de Sirga, Higinio Fernández Castro, por no considerarle pobre.

**Casa de Beneficencia.**—Inscribir en el Escalafón para ingreso, al vecino de Santibáñez de Resoba, Alfonso Barreda Redondo.

**Rectificar la resolución de 28 de Marzo,** por la que se desestimaba la solicitud de ingreso del vecino de esta Ciudad, Luis Martí Gilbert, porque percibe subsidio de vejez.

**Hospital.**—Acceder al ingreso del Auxiliar Administrativo don Víctor Macho Martínez y de su hermana M.ª Purificación Macho, con los beneficios que otorga el Reglamento y Ordenanza del Hospital, a los funcionarios y sus familiares.

**Manicomio.**—Quedar enterada de que ha causado baja por fallecimiento en el de San Juan de Dios, el alienado Bruno Baltanás Medina, de Dueñas.

**Donantes de sangre.**—Gratificar con 180 pesetas a Antonio Domínguez, a quien han extraído 180 gramos de sangre para transfusión a un enfermo.

**Viveros.**—Que pase a informe de Intervención la cuenta suscrita por el Director, importante 936 pesetas por jornales invertidos en Astudillo en los meses de Febrero y Marzo.

**Gasógeno.**—Prestar conformidad a la propuesta del señor Ingeniero-Director de Vías y Obras, sobre adquisición y montaje de un gasógeno en los grupos motobomba.

**Cuentas y facturas.**—Aprobar la relación n.º 9 comprensiva de 18 cuentas por un total importe de pesetas 104.071,52; la justificación de libramiento n.º 133, importante pesetas 370,25 expedido a nombre del Tribunal Provincial de lo Contencioso para material de oficina del primer trimestre y que se libre la misma cantidad para el segundo; la cuenta de material de oficina de la Sección Provincial de Administración Local, de pesetas, 437,50 y la que rinde el Portero mayor, de pesetas 300 para gastos menores del Palacio.

**Servicio de Recaudación.**—Aprobar la liquidación en período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre y la nómina de premios a los Recaudadores, haciendo constar se ve con satisfacción la mejora obtenida en la recauda-

ción de las Zonas de Baltanás y Palencia y la buena gestión desarrollada como siempre por los demás Recaudadores.

El Secretario, *T. Mateo.*—Visto Bueno: El Presidente, *B. Benito.*

### Administración de Justicia

#### Palencia

##### EDICTO

Por el presente se hace saber queda anulada la requisitoria de fecha 9 de Mayo último referente a la busca, captura y prisión de la procesada Agustina Caballero Marcos (a) la Pitusa, mediante haber sido habida y hallarse en Prisión. Acordado en sumario 17-1944 por hurto.

Palencia 1 de Junio de 1944.—El Secretario judicial, *Emerenciano García Antón.* 1489

#### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a Cándido Pin Diez, de 27 años de edad, soltero, hijo de José y Juliana, natural de esta Ciudad y vecino últimamente de Valladolid, calle del Olmo, núm. 6, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo de Sotelo (Palacio de Justicia), para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 128 de 1944 por falsedad y uso indebido de nombre; bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece.

Palencia 3 de Junio de 1944.—El Secretario judicial, *Emerenciano García Antón.* 1490

#### Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Báscones Liqueste, de 25 años de edad, hijo de Maximiliano y María, natural de Báscones de Valdivia y vecino de San Salvador de Cantamuda, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye bajo el número 79-1943 por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del mismo y caso ser habido lo pongan en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 3 de Junio de 1944.—*Isaac González Martín.*—El Secretario judicial, *Teodoro González.* 1474

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y deten-

ción de los siguientes individuos: Un tal Manolo, de estatura regular, conocido por el Jitano vasco, delgado, de unos 40 años, de oficio traperero ambulante, bigote recortado; otro de una estatura de uno ochocientos, con bigote con guías hacia arriba, moreno, fuerte, de oficio traperero; y otro de unos 18 años, más bien bajo; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado como autores de un robo de pieles y lanas realizado en Aguilar de Campoo; acordado en el sumario 41-1944.

Cervera de Pisuerga 3 de Junio de 1944.—*Isaac González Martín.*—El Secretario judicial, *Teodoro González.* 1473

#### Frechilla

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en comisión de servicio, asesora lo del Letrado D. Luis Sevilla Camino, por auto de fecha seis de los corrientes, dictado en autos ejecutivos promovidos por el Habiilitado como Procurador D. Aurelio Cano Gutiérrez, en nombre y representación de D. Juan María Estébanez Melero, vecino de Palencia, contra la herencia yacente de doña Fortunata Betegón Gómez, vecina que fué de Boadilla de Rioseco, y contra los que se crean con derecho a ella; sobre reclamación de 3.850 pesetas de principal, 924 pesetas a que ascienden los intereses de dicha suma durante tres años, más 2.500 pesetas, calculadas para intereses hasta el completo pago, gastos y costas; y se acuerda citar de remate por medio de la presente cédula a la herencia yacente de doña Fortunata Betegón Gómez, o a quien se crea con derecho a representarla, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1.444 en relación con el 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar haber sido practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por considerar el caso comprendido en el artículo 1.444 de la citada Ley Adjetiva, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Frechilla veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario accidental, *T. Valentin.* 1494

#### Administración Municipal

##### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

##### Suplemento de crédito

Guaza de Campos. 1492

#### Repartimiento general de Utilidades

Melgar de Yuso. 1491

#### Designación de Vocales natos

##### Belmonte de Campos

###### Parte real

- D. Honorio Arrontes Pastor.
- » Demetrio González Ferradas.
- » Jenaro Blanco Ramos.
- » Hilario Robles Casado.

###### Parte personal

- D. Modesto Arrontes Pastor.
- » Magencio Agúndez Escudero.
- » Cristeto Sánchez de Castro.

1487

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1945, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 de Mayo corriente y 11 y 18 de Junio próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

##### Berzosilla

Bonifacio Girón Linaje, hijo de Régulo y Marina. 1417

##### Villelga

Pedro Ceferino Santos Nieto, hijo de José-Manuel y Luciana. 1418

##### Ampudia

Diódoro del Bosque Ruiz, hijo de Gerardo y M.ª Alconada.

Eugenio Izquierdo Sardón, de Calixto y Vicenta.

Pedro López García, de Juan Bautista y Primiana. 1434

##### Villoldo

Crescenciano Turienzos Cantero, hijo de Natalia.

Luciano Simón Silva, de Gregorio y Wenceslada. 1435

##### Camporredondo de Alba

Ildefonso Caballero Castel, hijo de Ildefonso y Carmen.

Ignacio Giménez Hernández, de Ramón y Guadalupe. 1452

##### Villasila de Valdavia

Florencio Diez Herrero, hijo de Julia. 1667

##### Castrillo de don Juan

Luis Julvez Gómez, hijo de Samuel y Gregoria. 1471

##### Vega de Bur

Agustín Diez Moreno, hijo de Sixto y Casimira.

Antonio Barrios Bravo, de Marcos y María. 1493